BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el c- específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2349726



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

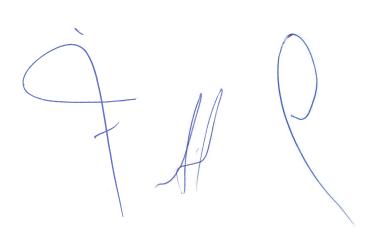
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

a:

5

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

6

La constancia de inscripción electrónica se visualizara en el portal web de Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

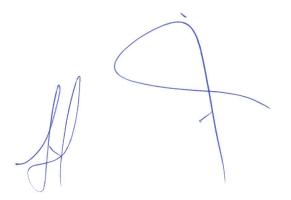
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con plartículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - SEDE

CENTRAL

RUC Nº

: 20531375808

Domicilio legal

: CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA

Teléfono:

: 042-562100

Correo electrónico:

: oguerrero@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2349726

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 236,337.72 (Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y siete con 72/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 236,337.72 (Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y siete con 72/100 soles)	S/ 212,703.95 (Doscientos doce mil setecientos tres con 95/100 soles)	S/ 259,971.49 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y uno con 49/100 soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	DIAS	1,224.098444	220,337.72
Liquidación de obra	16,000.00			
				236,337.72

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 236,337.72 (Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y siete con 72/100 soles)	S/ 212,703.95 (Doscientos doce mil setecientos tres con 95/100 soles)	S/ 180,257.59 (Ciento ochenta mil doscientos cincuenta y siete con 59/100 soles)	S/ 259,971.49 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y uno con 49/100 soles)	S/ 220,314.82 (Doscientos veinte mil trescientos catorce con 82/100 soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 098-2024-GRSM/ORA, aprobado el 16 de agosto del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMIANDOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ajecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Lev.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cancelar S/ 7.00 soles en Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, sito en Calle Aeropuerto Nº150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante decreto de urgencia N-°004-2017.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gop.pe/interoperabilidad

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

17

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80c2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324

Banco : BANCO DE LA NACION

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.
- o) Correo electrónico valido para efectos de notificación de ejecución contractual

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

estratégico como



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

lncluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estrategido como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.





¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, Sito en Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.7. ADELANTOS18

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro ocho (08) días calendario contado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales, según tarifa en caso de la supervisión de la obra y pago único para la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Subgerencia de Estudios y Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual de Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, sito en Calle Aeropuerto N°150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el horario desde las 07:30 hasta las 13:00 horas, y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

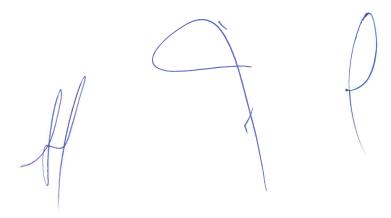
2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po x (Ir/Io)] - [(A/C) x Po x (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) x Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2349726





JULIO 2024



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Aspectos Generales

1.1. Denominación de la Contratación

Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN*, CUI: 2349726.

1.2. Finalidad pública

La finalidad pública de la contratación es contratar a una persona natural o jurídica para realizar la Supervisión de la Ejecución de la Obra 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN*, CUI: 2349726.

1.3. Antecedentes

El presente proyecto fue registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con fecha 28 de diciembre de 2018, en un intento de disminuir la incidencia de las enfermedades de origen hídrico en la población del C.N. San Rafael, Distrito de Moyobamba.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°050-2024-GRSM/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", CUI: 2349726. Con un presupuesto total de S/. 7,418,567.42 (Siete Millones, Cuatrocientos Dieciocho Mil, Quinientos Sesenta y Siete con 42/100 soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario y a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta.

1.4. Objeticos de la contratación:

1.4.1. Objetivo General

La presente tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Consultorla de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", CUI: 2349726.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto o equivalente
- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivados de estos
- Revisar las valorizaciones entregadas por el Contratista responsable de la ejecución de la Obra

Tórminos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Otra para le Supervision de la Ejecución de la Otra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOGAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 23-97/20

2









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Ejercer control, revisión, coordinación uy monitoreo permanente de los trabajos que desarrolle el Contratista responsable de la ejecución de la Obra
- Cautelar el correcto cumplimiento del contrato

1.5. Normativa especifica

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adetante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamente de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil
- Reglamento Nacional de Edificaciones

1.6. Ubicación geográfica del proyecto



Cuadro 1: Ubicación Geográfica de la C.N San Rafael

Ublcación	Descripción		
DEPARTAMENTO	SAN MARTÍN		
PROVINCIA	MOYOBAMBA		
DISTRITO	MOYOBAMBA		
CENTRO POBLADO	C N SAN RAFAEL		
CÓDIGO DE UBIGEO	2201010035		
COORDENADAS UTM	18S N: 9352595.84 y E: 268503.00		
ALTITUD	899.71m.s.n.m.		

Fuente: Instituto Nacional de Estadistica e Informático-INEI.

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra pare la Supervision de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AQUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 3/407.7M

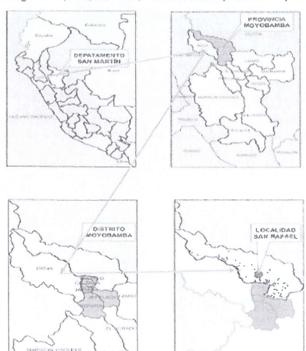
 \mathcal{A}





SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Imagen 1: Mapa Departamental, Provincial, Distritally Local del Proyecto





1.7. Vías De Acceso.

Para llegar al lugar del Proyecto, partiendo de la ciudad de Moyobamba se hace por la vía Fernando Belaunde Terry, hasta la provincia de Rioja, luego hasta el Distrito de Yuracyacu, finalmente hasta la Comunidad Nativa de San Rafael.

Cuadro 2: Acceso a la zona del proyecto

Desde	A	Tipo de via	Medio de transporte	Km	Tiempo en minutos
Moyobamba	Rioja	Asfaltada	Automóvil o Camioneta	25	30
Rioja	Yuracyacu	Asfaltado	Automóvil o Camioneta	17.5	30
Yuracyacu	C.N San Rafael	Afirmada	Camioneta o motocicleta	25	90
Total					2h 30min

Fuente: Elaboración propia

Términos de Réferencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 23/49726.



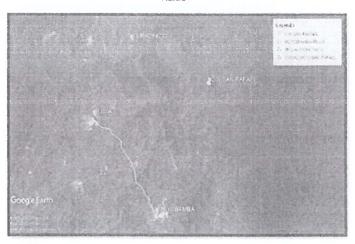






SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Imagen 2: Vista del Recorrido desde Moyobamba hasta la Comunidad Nativa San Rafael.



Fuente: Google Earth.



La distancia de viaje es de aproximadamente 67.5 km y con un tiempo de viaje alrededor de 2 h 30min.

1.8. Componentes de la obra a supervisar

Cuadro 3: Metas del proyecto a Supervisar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PARCIAL (SI.)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			94,644.52
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	glb	1.00	3,332.12
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	22,608.00
01.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	68,704.40
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE - CC NN. SAN RAFAEL			2,975,164.84
02.01	CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA (01-UNIDAD)	und	1.00	94,811.77
02.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN			400,302.48
02 02 01	LINEA DE CONDUCCION (L =3 821.00 m)	m	3,821.00	291,056,51
02 02 02	PASES AEREOS EN EN LINEA DE CONDUCCION	und	1.00	17,299.87
02.02.03	VALVULAS Y CAMARAS EN LINEA DE CONDUCCION	und	22.00	91,936 10
02.03	CISTERNA V=20 M3 + CASETA DE BOMBEO			342,584.23
02.03.01	CISTERNA DE 20 M3 (01 UND)	m3	20.00	91,630,37
02 03 02	CASETA DE CISTERNA	und	1.00	15.335.42
02 03 03	MONTAJE ELECTROMECÁNICO	gfb	1.00	218,688.75

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "CUI: 23.047.74









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PARCIAL (S/)
02.03.04	CERCO PERIMETRICO CISTERNA Y CASETA	m2	108.40	16,929.89
02.04	LINEA DE IMPULSION			91,970.90
02.04.01	LÎNEA DE IMPULSIÓN Ø 50mm (L=770 00 N)	m	770.00	56,119.62
02.04.02	PASES AEREOS EN EN LINEA DE IMPULSION	und	1,00	21,341,40
02.04.03	VALVULAS Y CAMARAS EN LINEA DE IMPULSION	und	4.00	8,047.98
02.04.04	CRUCES ESPECIALES (01 UND)	und	1.00	8,461.90
02.05	ALMACENAMIENTO Y CLORACION			63,317.45
02.05.01	RESERVORIO APOYADO V = 15 m3 (01 UNIDAD)	m3	15.00	27,552.05
02.05.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V = 15M3 (01 UNIDAD)	und	1.00	9,006.26
02.05.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO (01 UND)	und	1.00	7,544,86
02.05.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V+15M3	m2	108.40	19,214.28
02.06	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN (L =6 945 ml)			381,548.48
02.06.01	LÍNEA DE ADUCCIÓN (L=59.00 ml)	m	59.00	2,692.83
02.06.02	RED DE DISTRIBUCION (L =4086.98 ml)	m	4,086.98	324,023.16
02.06.03	VALVULAS EN RED DE DISTRIBUCION	und	23.00	35,277.39
02.06.04	PASES AEREOS EN REDES DE DISTRIBUCION	und	1.00	19.555.10
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS 133 UND (124 FAMILIAS, 02 INSTITUCIONES Y 07 OTRAS INSTITUCIONES)			87,438,17
02.08	FLETE TERRESTRE SAP	1		1,533,193,36
02.08.01	Flete l'emestre de materiales de agua	gb	1.00	84,825 00
02.08.02	Flete Rural de materiales de agua	glb	1.00	1,448,368.36
03	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA			1,975,799.30
03.01	UBS TIPO ARRASTRE HIDRÁULICO (124 UND)			1,915,344.30
03.01.01	MODULO DE CASETA DE UBS	m2	1.388.80	1,171,828.27
03.01.02	LAVADEROS MULTIUSOS (124 UND)	und	24.00	120,745.66
03.01.03	CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE AGUA	m	992.00	22,637.44
03.01.04	SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN	m2	1,984.00	600,132.93
03.02	FLETE SANEAMIENTO	1		50,455.00
03,02 01	Flete Terrestre de materiales de saneamiento	glb	1.00	60,453.00
04	COMPONENTE SOCIAL			14,843.57
04.01	PLAN DE EDUCACION SANITARIA			9,821.07
04.01.01	Plan de educacion sanitaria	glb	1.00	9,821.07
04 02	PLAN DE GESTION DEL SERVICIÓ DE SANEAMIENTO			5,022.50
04.02.01	Actividades de administración, operación y mantenimiento	glb	1.00	5,022.50
	Advancement published in the contract of the c	Austra	A	American



Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Éjecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AQUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTINI " CUI: 2349726.







(



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

2. Características Y Condiciones Del Servicio De Consultoria De Obra A Contratar

- 2.1. Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras y acciones de control previo al ínicio de las obras:
 - Deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y máyores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.
 - Debe informar a la Entidad del cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Contratista. Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Supervisor al Contratista.

2.2. Supervisión de la Obra:

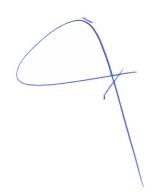
Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

- Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adetantos, verificando que cumptan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.
- Representa a la Entidad, en la relación contractual de ejecución de las obras.
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Emitir opinión de las pólizas de seguros remitidas por el contratista
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones
- Asesorar a Entidad, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breva plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juido ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa.

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Otra para la Supervisión de la Ejecución de la Otra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYORAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI:

7







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Informar mensualmente a Entidad de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

Control de la Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas especificas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- Exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con et Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- Vetar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras.

Terminos de Referencia para la Confratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AQUA POTABLE Y SAMEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI:









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos a la Entidad
- Elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Asimismo, cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de lay, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor.
- Emitir el certificado de terminación de la obra cuando considere que la obra está terminada.
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato.
- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por el contratista.
- Participar en la toma de posesión de la zona de tas obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y discumentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones ó actualizaciones.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Supervisor.
- Controtar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s); Controtar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia; Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras.
- Dar cuenta a la Entidad, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Aslmismo, presentará un Informe de situación de la obra ejecutada.
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la ENTIDAD de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas.
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los Metrados realmente ejecutados presentados por Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el día 15 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión-
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoris de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI. 249726.











SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

traslado a la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad.

- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista.
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra.
- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigento; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.

2.3. Funciones y Obligaciones de la Supervisión

El Supervisor de Obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deblendo, además exigir al Contratista el cumplimiento del contrato de obra suscrito con la ENTIDAD en todos sus extremos.

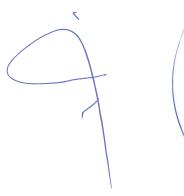
Asimismo, será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Licitación, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes.

El Supervisor deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultorla propuestos, los cuales están referidos a:

- Revisión de los documentos contractuales del Contratista de Obra estipulados en el numeral 176.4 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Supervisión de la ejecución física de la obra cumpliendo los estándares establecidos en la normativa peruana vigente.
- Liquidación de cuentas, la que se refiere a la liquidación financiera del contrato de obra según el numeral 209.1 del artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- De igual manera el supervisor de obra estará obligado a cumplir con las siguientes funciones estipuladas en el reglamento de ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento según lo estipula el inciso b) del numeral 160.1 del "articulo 160-modificaciones al contrato" del reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Revisión del Expediente Técnico de Obra conforme a lo estipulado en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir Informe Técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo a la ENTIDAD y al contratista de obra en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles; según lo estipula el numeral 198.2 del articulo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento respecto a la nueva programación de obra, calendarios valorizados y otros documentos en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios según lo estipulado en el numeral 198 7 del artículo 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento respecto a la valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago en un plazo no

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Óbra para la Supervisión de la Ejocución de la Obra: "ME JORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFREL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349726









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

mayor a quince (15) días según lo estipula el numeral 201.1 del artículo 201 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- Emitir pronunciamiento según lo establecido en el "artículo 202.-Actualización del programa de ejecución de obra" del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Emitir pronunciamiento según lo estipulado en el numeral 203.1, 203.2 y 203.5 del artículo 203 respecto a la demora injustificada en la ejecución de obra.
- Emisión del Certificado de Conformidad Técnica según lo estipula el numeral 208.1 del artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Excepcionalmente, en caso se presente la situación descrita en el numeral 209.3 del artículo 209, el supervisor de obra realizara la liquidación del contrato de obra siendo los gastos a cargo del contratista de obra por un monto no menor a 1.50% del Presupuesto total ejecutado de obra.

2.4. Informes a Presentar por la Supervisión:

2.4.1. Informes Mensuales

Dentro los cinco (5) días calendarios siguientes al término del periodo valorizado, en los cuales incluirán aparte del informe propio de la valorización lo siguiente:

- a) Avance físico de los trabajos respecto al cronograma de ejecución vidente.
- Estado de ejecución de los trabajos y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista
- c) Problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del cronograma de ejecución de Avance
- d) Deficiencias, errores y/o negligencias en que pudiese incurrir el contratista y que ocasionar daños a la obra y/o a terceros
- Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el Contratista
- Listado de información sobre controles topográficos del avance de los trabajos ejecutados
- Resumenes de las pruebas de laboratorio y de los controles de los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos
- Resúmenes de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes anterior
- Resumen del estado financiero de la ejecución de servicio incluir un anexo que muestre los adelantos de materiales otorgados al Contratista y los respectivos saldos sin reajuste y con reajuste por amortizar
- j) Organización de la Supervisión y los recursos empleados durante el período que cubre el informe indicando además las labores efectuadas

El informe mensual debe contener y anexar lo siguiente:

- Generalidades.
 - Datos generales de la Obra
 - Antecedentes
 - Descripción de la Obra y el cumplimiento de las metas
- Control de avance
 - Descripción
 - Avance fisico de la Obra

Términos de Referencia para la Contratoción del servicio de Consultoris de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CÓMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARYAMENTO DE SAN MARTIN." CUI: 2349728.

.











SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Metrados valorizados y ejecutadas
- Presupuesto de Obra
- Adicionales y/o deductivos (de ser el cado) Incluyendo sus respectivas valorizaciones
- Ampliaciones de plazo (de ser el caso) tramitadas oportunamente de acuerdo a la normativa aplicable.
- Cronograma de avance de obra y comentario específico
- Control de calendario de adquisición de materiales

Control de Obra

- Control de campo
- Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en Obra
- Control de calidad de los materiales y pruebas de ensayo
- Pruebas de calidad de los agregados a utilizar
- Pruebas de calidad de mezcla de concreto
- Recursos utilizados durante el mes
- Control del personal de Obra equipos y maquinaria pesada utilizada
- Comentarios y/o recomendaciones del jefe de Supervisión
- Control económico de la Obra
 - Control de valorizaciones
 - Control de retenciones
- Cambios y/o modificaciones del Proyecto original
 - Sustento técnico y base legal
 - Planos de replanteo y/o esquemas

Anexos

- Copias de los informes del Supervisor
- Copias del cuaderno de Obra
- Certificados de habilidad profesional vigente del residente y del supervisor
- Memoria fotográfica del proceso de ejecución de la Obra



2.4.2. Informes Especiales

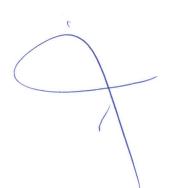
Estos informes se harán referidos a eventos ocurridos y/o reclamos del Contratista, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas realizadas, así como cualquier informe que sea solicitada por la Entidad y que se encuentre dentro del alcance del presente servicio y se presentara en las mismas condiciones que los informes convencionales

2.4.3. Informe Final

El Informe final será presentado en un archivo físico en original y dos (02) copias, además de presentarse e formato virtual (CD-ROM) en el que se resuma el desarrollo de la obra y lo servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información.

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Resumen de los volúmenes de trabajos por partidas y rendimientos promedio alcanzados por el Contratista.
- Instalaciones del Contratista.
- Personal y equipos empleados por el contratista.
- Cambios en el proyecto ocasionados por los adicionales y deductivos vinculantes realmente encontrados durante la ejecución de la Obra
- Valorización de la ejecución del servicio contratado, adicionales, etc.
- Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del servicio

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Corsultoria de Óbra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRUTO DE MOYOSAMBA - PROVINCIA DE MOYOSAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 23/49776.







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Control del programa de construcción vs lo realmente ejecutado.
- Listado de información sobre los controles topográficos de los trabajos ejecutados.
- Listado de planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos.
- Panel letográfico de todo el proceso constructivo del proyecto.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Respecto a SST, EL SUPERVISOR, deberá cumplir y/o exigir con lo estipulado en:

Lineamientos de Gestión:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria la Ley N° 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050–2013–TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus anexos.
- Resolución Ministerial Nº 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial Nº 571-2014/MINSA, Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. Nº 312-2011/MINSA. (Normativa del médico).
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.
- Decreto Supremo Nº 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo № 014-2013-TR Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lineamientos Técnicos:

- Resolución Ministerial Nº 111-2013-MEM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial Nº 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Tránsito, y modificatorias D.S.Nº 003-2014.
- Decreto Supremo № 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley Nº 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA actualización del anexo 5 del Reglamento de la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA.

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI:











SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- NTP 399.010-1, Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- G 050 Seguridad Durante la Construcción
- Manual de Dispositivo de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RM 210-2016-MTC.
- Especificaciones Técnicas GPO-ET004 Seguridad e Higiene Ocupacional en la Construcción de Obra ejecutada por LA ENTIDAD, considerando que el anexo 02 debe estar en base a la NTP 399.010-1, que el anexo 03 debe estar en base el D.S Nº 012-2014-TR; y el anexo 04, de acuerdo a la R.M. 050-2013-TR.
- Otras normas vigentes relacionadas.

Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones

 Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE (publicado el 08.05.2006); modificado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2011-VIVIENDA, a través de la cual se modifica cuatro normas técnicas del RNE (publicado el 16.07.2011).

Asimismo, el Supervisor deberá tomar en cuenta las normas incluidas en el Expediente Técnico, que no estén dentro del presente ítem.

2.6. Impacto Ambiental

Self March

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

El SUPERVISOR que tenga a su cargo unidades vehículares y/o maquinaria pesada deberá remitir al área usuaria, lo siguiente:

- Presentar copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular, a fin de evidenciar que las unidades vehiculares y/o maquinaria pesada tengan una antigüedad hasta cinco (10) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.
- Certificado de Inspección Técnica Vehlcular vigente para las unidades vehiculares, otorgado por los Centros de Inspección Técnica Vehlcular debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Las unidades vehículares deberán pasar la Inspección Técnica Vehícular con una frecuencia semestral o anual, de acuerdo a su categoría, función y antigüedad.
- Póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para las unidades vehiculares.

EL SUPERVISOR, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

Términos de Referencia para la Contentación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN." CUR







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, LA ENTIDAD, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el período de contratación.

2.7. Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra No Aolica

2.8. Seguros



EL CONTRATISTA deberá contar, conforme a la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 003-98-SA y el D.S. 043-2016-SA que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley Nº 26790, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio de consultorla una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepello (esta última incluye Supervivencia). Los seguros deberán estar contemplados durante todo el plazo de ejecución de obra. Dicha póliza deberá ser entregada al Equipo técnico del área usuaria, antes del inicio del servicio de consultoría.

3. Valor Referencial De La Consultoría De Supervisión De La Obra

El costo total asciende a SI. 236,337.72 (Doscientos Treinta y Sels MII Trescientos Treinta y Siete con 72/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato, se detalla a continuación resumen de estructura de costos:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	Dias	S/ 1,224.10	S/. 220,337.72
Liquidación de obra				S/ 16,000.80
				S/ 236,337.72

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Éjecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2449778



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Estructura de Costos para la Supervisión de la Ejecución de Obra

ITEM	CONCEPTO	Und.	Cant.	Tiempo en Meses	Precio Uniterio	Sub Total	TOTAL
Marchaelle-au	Etapa de Verificación en Ca	impo d	ei Expe	diente Té	cnico	MA PROPERTY OF THE PARTY OF THE	1,200.00
A	PERSONAL	200000000000000000000000000000000000000			1		Described College Property
8.1	PERSONAL PROFESIONAL						
a.1.1	Ingeniero Supervisor de Obra (Ing. Civil o Sanitario)	Mes	0.20	1.00	6000.00	1,200.00	
with the state of the state of	Etapa: Ejoc	ución d	e Obra				100,950.00
A	PERSONAL		T				
a,1	PERSONAL CLAVE						
8.1.1	Ingeniero Supervisor de Obra	Mess	1.00	8.00	6,000.00	36,000.00	
a.1.2	Ing. Especialista de Calidad	Mes	1.00	6.00	5,000.00	30.000.00	
9.1,3	Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Mes	1.00	8.00	3,200.00	19,200.00	
a.1.4	Ing. Especialista Ambiental	Mes	0.75	6.00	3,500.00	15,750.00	
8.2	ASISTENCIA TECNICA	Mes					18,000.00
a2 1	Supervisor Social (Sociologia, Antropologia, Educación, Comunicación Social, Psicología, Nutrición, Enfermenta, Obstatricia, Bióloga, Ingenieria y Economia)	Mes	0 50	6 00	6,000.00	18,000.00	
6	SERVICIOS - CONTROLES DE CALIDAD						20,250.00
b,1	Servicio de control de calidad (compactación)	Und	15.00		250 00	3,750.00	
52	Servicio de control de calidad (diseño de mezda)	Und	15.00		250 00	3.750.00	
b.3	Servicio de control de calidad (resistencia de concreto)	Und	15.00		250.00	3,750.00	
b.4	Servicio de alquiter de camioneta	Und	0.50	6.00	3,000.00	9,000.00	
	Etapa: Liquidación de Co-	ntrato (le Obra	y Superv	lsión	& ay you de heart, agri lemps grown gar	16,000.00
A	PERSONAL						
2.1	PERSONAL PROFESIONAL						
0.1.1	Ingeniero Supervisor de Obra (Ing. Civil o Sanitario)	Mes	1.00	2.00	8,000.00	16.000.00	
	COSTO DIRECTO		I	I	T		156,400.0
	Gastos Generales Supervisión		1				23,554.20
	Utilidad (13.00%)		1				20,332.00
	SUB TOTAL		*	A	*	-	200,286.2
	IGV (18%)						30,051.5
	COSTO TOTAL GENERAL (SI)						236,337.7

GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "NIEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CÓMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349774.





SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

١.	GASTOS FIJOS (No relacionados directar Supervisión de la obra)	nente con	ol tiempo	de		
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (mesea)	Valor Unitario	Valor
01.00,00	Gastos por licitación					1,250.00
09.01.00	Documentos de la presentación (compra de bases, etc.)		1.0		500.00	500.00
01.02.00	Gastos de elaboración de la propuesta		1.0		500.00	500.00
01.03.00	Equipo y útiles de oficina		1.0		250.00	250.00
02.00.00	Gastos indirectos varios					2,000.00
02.01.00	Legales y notariales sobre la organización		1.0		1.000.00	00,000,1
02.02.00	Gastos financieros		1.0		1.000.00	1,000.00
	TOTAL GASTOS FIJOS (1)		Til Liller	Condition of		3,250,00

١,	GASTOS VARIABLES (Relacionados di Supervision de la obra)	roctamente	con es nem	bo as		
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)	Valor Unitario	Valor Total
01.00.00	Gastos de Administracion en Obra					14,700.00
01.01.00	Sueldos y beneficios					
01.01.01	Administrador		0.5	6.00	2500.00	7,500.00
01.01.02	Chofer		0.5	6.00	2000.00	6,000.00
01.02.00	Oficina					
01.02.01	Alquiler de Oficina		1.0	6.00	200.00	1,200.00
02.00.00	Materiales de Escritorio					2,480.00
02.01.00	Papelería, útiles de escritorio		1.0	6.00	200.00	1,200.00
02.02.00	Fotocopias		1.0	6.00	100.00	600.00
02.03.00	Planos		1.0	8.00	100.00	600.00
02.04.00	Botiquin		1.0	1.00	80.00	80.00
03.00.00	Equipo de Protección Personal					724.20
03.01.00	Guantes de cuero	Par	3.00		12.00	36.00
03.02.00	Lentes de seguridad	und.	3.00		9.50	28.50
03.03.00	Chaleces con logo	und.	3.00		45.00	135.00
03.04.00	Botas de jebe de seguridad	Par	3.00	1	55.00	165,00
03.05.00	Mascanila	und.	3.00		5.00	15.00
03.06.00	Zapatos de Seguridad	Par	3.00		89.90	269.70
3.07.00	Ponchas Impermoshles	Und	3.00		25.00	75.00
04.00.00	Seguros					2,400.00
04.01.00	Seguro contra todo nesgo		1.0		800.00	800.00
04.02.00	Seguro de responsabilidad civil contra terceros		1.0		800.00	800.00
04 03 00	Seguro contra accidente del personal empleado		1.0		800.00	800.00
	TOTAL GASTOS VARIABLES (II)					20,304.2



Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349726.

TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(II)



23,554.20



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

4. Adelanto Directo Para Supervisión De La Ejecución De La Obra

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el treinta (30) % del monto del contrato original en concordancia con lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) dias calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución (la garantía en los siguientes téminos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la superintendencia: de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por idéntico monto y con un plazo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto otorgado), acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad le debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de la SUPERVISIÓN.

5. Sistema De Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de Exquema Mixto (Tarifas para la etapa de Supervisión de la obra y a Suma Alzada la etapa de Llquidación de obra), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. Modalidad De Ejecución Contractual

No corresponde



El Informe Final de liquidación del contrato de Supervisión será presentada en uno (01) Original y dos (02) copias además del formato virtual en un CD-ROM.

8. Control Por Parte De La Entidad

La Gerencia Regional de Infraestructura del GRSM llevará el control y la fiscalización del presente contrato y de los trabajos en general, a través de la GRI, así mismo desde esta misma Unidad se brindará todas las facilidades para el normal desarrollo de todas las actividades a fin de optimizar los plazos y la calidad de los trabajos.

9. De La Especialidad Y Categoria Del Consultor De Obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultor a en obras de saneamiento y afines en la categoria B o superior.

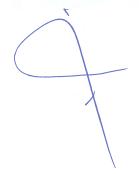
10. Requisitos Y Recursos Del Consultor

10.1. Personal Clave Requerido

CARGO	EXPERIENCIA
1. SUPERVISOR DE OBRA	Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obre pera la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CONUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOGAMBA - PROVINCIA DE MOYOGAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN." CUI: 2349728.









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y ÓBRAS

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL	Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificado. Resolución Ministerial N° 249-2020-V/VIENDA.
3. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.
4. ESPECIALISTA EN CALIDAD	Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.

10.2. Equipos Requeridos

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, del presente requerimiento.



N° Tipo y Características del Equipo		Cantidad
01 Camioneta Pick Up 4x4		01 unidad
02	Equipo de Computo Laptop Core i5 a i7	02 unidad
03	Impresora multifuncional tamaño A4	01 unidad
04	Nivel Topográfico	01 unidad

10.3. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

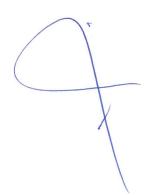
Se considera servicio de consultorla de obra similar: Supervisión de obras de: Construcción o creación o instalación o renovación o ampliación o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o redes o colectores o interceptores y/o líneas de agua potable, conexiones domiciliarias, captación o alcantarillado o aguas residuales y/o desagüe o plantas de tratamiento de agua potable o planta de tratamiento de agua residual o emisores.

11. Plazo De Ejecución De La Obra

Los servicios de consultoria de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doscientos Diez (210) días calendario (180 días Calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y 30 días Calendario para la Liquidación de la Obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

12. Otras Obligaciones Del Contratista

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obro para la Supervisión de la Ejocución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

- Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de óste.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad, en todas las actividades relacionadas a la obra
- El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Entidad todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

13. Otras Obligaciones De La Entidad

Coordinar con el supervisor para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

14. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el GRSM, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

15. Forma De Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales según tarifas en el caso de la supervisión de la obra y pago único para el caso de la liquidación de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GRI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- · Comprobante de pago
- Informe mensual de la Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Calle Aeropuerto # 150 - Barrio Lluyllucucha - San Martin - Moyobamba - Moyobamba – Perú.

16. Reajuste

En los contratos de consultoria de obras pactados en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$

Donde

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAPAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN." CUI: 23/89726.



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

Ir = Indice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

la = Indice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal

17. Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.



	Otras Penalidade		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del articulo 190 del Reglamento	50% UIT Por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecular la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT Por cada dia de ausencia del personal.	Según Informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Segun informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numerat 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Área Usuari a Cargo de la Supervisión de Contrato
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuari a Cargo de la Supervisión de Contrato.
6	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL	Monto de los intereses reclamados que le	Según informe del Área Usuan

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN." CUI: 23/9726.



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

	Otras Penalidade	33	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	corresponda por cada día de atraso	a Cargo de la Supervisión del Contrato
7	Por no informar a la Entidad sobre consultas y ocurrencias en obra en el plazo establecido luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta critica del programa de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
8	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionates sin que et GRSM haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.05% del Monto del contrato por cada autorización.	Según informe del Area Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
9	No presencia en acto de Recepción de Obra, del Supervisor.	(20% UIT) por cada vez que no se presenta	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.



18. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ojecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

19. Condiciones De Los Consorcios

De acuerdo at numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

20. Otras Consideraciones

 Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratório que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.

 Toda información empleada o preparada durante el desamollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad

El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad, en todas las actividades relacionadas a la obra.

El Supervisor obtendrá los seguros necesarlos para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Óbra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAPAEL. DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2149776







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS V OBRAS

 El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Entidad todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

Ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

. CARACTERISTICAS GENERALES

Denominación

Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de sancamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por artjudicación simplificada.

Descripción general

: Roquisitos de catificación de perfites profesionales del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de sancamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes.

- Captación
- Linea de conducción
- Linea de aducción
- Cámara rompe presión
- Reservorio
- Redes de distribución
- Conexiones demiciliarias de agua potable
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de sancamiento
- Conexión intradomiciliaria
 Tanque séptico mejorado
- Pozo percolador
- Zarijas de absorción
- Humedales

2. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

NO HOMOLOGADO

Términos de Referencia para la Contratisción del servicio de Consultoria de Obra pera la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI: 2349726.





SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

- A) Capacidad Legal
 B) Capacidad Técnica y Profesional
- C) Experiencia del postor en la Especialidad
 - A) CAPACIDAD LEGAL

NO HOMOLOGADO

- B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.
 - B.1 Calificaciones del personal clave y,
 - 8.2 Experiencia del personal clave





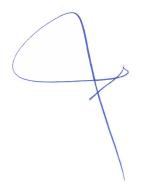
	2 Ponnación académ	ca.
Nivel Grado o titulo	Profesion	Acmditación
Tituto profesional	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario.	Documentos para la acreditación do formación académica: Dicho requisito de celificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver note 5)

Cargo desempeñado		Tlempo de oxperiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisior o supervisior o supervisior o gerante de construcción o gerante de proyectos de supervisión o la combinación do estus, an; la ejecución de obra o supervisión de obra; en obras similares (Vor nota 6)	suneamiento u obras similares,	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desdo la techa do la colegiatura).	(iv) Cualquier oti; documentación que, de manera fehaciente dernuestre la expariencia del personal claw

Nota 1; Los requisitos de este profesional del personal dave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225. Loy de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los cologios de Arquitectos del Perú y al collegio de Ingenieros del Perú para suporvisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Loy N° 28858, Loy que complomonta la Loy N° 18053, Ley que autoriza a los Cologios de Arquitectos del Perú y al Cologio de Ingenieros del Perú para suporvisar a los Cologios de Arquitectos del Perú y al Cologio de Ingenieros del Perú para suporvisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado medianto Decreto Supremo N° 0.16-2908 VIVIENDA, el

Terminos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN " CJI. 2449728.









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supromo Nº 011-2005-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño; Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Nivel Grado o titulo	Profesión	Acreditáción
T[[ulo profesional	Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingenieria de Seguridad Salud en el Trabajo Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Vernota 5)

Cargo	Tipo do experiencia	Tlempo de l òxporiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniaro, supervisor, ingeniaro, supervisor, ingeniaro, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de higiano ocupacional o seguridad de el trabajo o seguridad de el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiento o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad o higiene ocupacional; es la ejecución y/o supervisión de obras de general. (Ver nota 6)		12 mosos en ol cargo desemportado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	manora fehaciente demuestre la experiencia del persona clave propuesto.

Nota 2. Los requisitos de este profesional del personal clave de sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783. Loy de Seguridad y Sulud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, Resolución Suprema N° 071-83-TR, Normas Básicas de Seguridad a Hígione en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al coleçio de

Términos de Reletencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SURVICIO DE ACUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAPÁEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI 23-9726.











SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

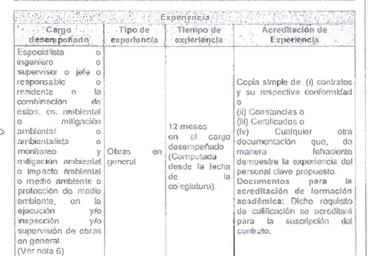
Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley Nº 28858, Ley que comptementa la Ley Nº 18053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieria de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Lecnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rura!".

3. Especialista Ambiental (Ver nota 7)

 capociansta / 	morental (ver noul /)			
	Formación pendemi	da :		
Nivel Grado o titulo	Profesión 1			
Titulo profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Ingeniero Civil o Ingeniero Ingeniero de Filiados.	Docum acredii acadér califica suscrip nota 5)		

Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de culficación se sereditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Acreditación



Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gostión Ambiental; Ley Nº 30225, Ley del Contrateclones del Estado y su Reglamento; Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley Nº 16053, Autonzando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Panú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley Nº 26558, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autonza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de sequitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado imediante Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de

Terminos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUR













SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Sanoamiento en el Ámbito Rural*

Especialista en Calidad (Ver nota 7)

	Formación acad	Catin	
Nivel Grado o Illulo	Profesion	7.10	Acreditación
Yitulo profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	0	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscrípción del contrato. (Ve nota 5)

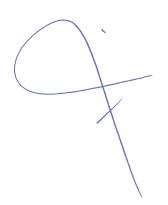
		xperiencia -	
Gargo Judesempenado	Tipo de experiencia;	Tiempo de experiencia	Acreditación de
Especialista, ingeniero, supervisor, jete, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o programa de calidad o programa de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	u opras	desempeñado	Copis simple de. (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Constancias o (iii) Curtificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica; Dicho requisito de edificación se acreditarió para la suscripción del contrato.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguiantes documentos normativos: Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 18053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley quo complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Cologios de Arquitectos del Perú y al Cologio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2006-VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº OBJ. 30 des Registration o rectaira de Editectorias apricados del rectairo Septimbre VIII-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción, 1a Edición, y Resolución Ministerial N° 192.2018 VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica do Discho: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://eninea.sunedu.polz.ps/

De no encontrarso inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerira para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Corsultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MÓYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349726









SUB CERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Untidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional acrresponder: con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Obligatoriodad de participación: La unidad ejecutora evaluará; para el caso de supervisión de obras monores o iguales a 50 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriadad de participación de este personal clavo. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el supervisor

Nota 8:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mujoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparadón y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reublicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o rades secundarias de agua potable; y/o infraestructura de sancaminnto de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como píantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domicifiarias de alcantarillado y/o redes secundarias de acantantindo y/o redes secundarias de desagos y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico o ecológica o compostera o de hoyo seco



NO HOMOLOGADIO

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

NO HOMOLOGADO

Versión 01

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFA



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano ericargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuarla en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. SUPERVISOR DE OBRA

Según la ficha homológada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rurat por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA



Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Según la ficha homotogada Perfil profesional del personal dave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA

4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el âmbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el erticulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas pare el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración dal expediente técnico dobe cumplir con las calificaciones exigidas en el articulo 188 del Regismento.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.2

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CONJUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI





SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Requisitos:

1. SUPERVISOR DE OBRA

Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA

2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL

Sagún la ficha homologada Perfil profesional del personal clavo para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural per gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA



4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Según la ficha homologada Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada

Resolución Ministerial N° 249-2020-VMENDA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obro. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos Cantidad Tipo y Características del Equipo 01 unidad Camioneta Pick Up 4x4 01 02 unidad Equipo de Computo Laptop Core i5 a i7 02 01 unidad Impresora multifuncional tamaño A4 03 01 unidad Nivel Topográfico 04 Acreditación. De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regismento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI:







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diaz (10) años antariores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorla de obra similares a los siguientes

Se considera servicio de consultoria de obra similar: Supervisión de obras de: Construcción o creación o instalación o renovación o ampliación o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas o redes o colectores o interceptores y/o lineas du agua potable, conexiones disministrata, captación o alcantarillado o aguas residuales y/o desagüe o plantas de tratamiento de agua potable o planta de tratamiento de agua residual o emiseres.

Acreditación:

La experiencia del postor en la expecialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehaciantemente, con voucher de depósito, notal de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emisido por Entidad del sistemá financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de velnte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencía de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las vente (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los dez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner si diche experiencia corresponde a la matriz en

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el soto seño de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado per el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fenaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría e considerar como válida le soia declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ente el sello colocado por el cliente del poster (see utilizando el término "cancelado" a "pagado") supuesto en el cual si se contenta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual disciera reconocerso la validaz de la experiencia".

Términos de Referencia para la Contrutación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MILJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI









SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, dablendo acompañar

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjara, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintandencia da Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobanto de pago, según corresponda.

Sin porjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el conitió de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida Meralmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requenda.
- En el caso de consorcios, la catificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse e ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la depandencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos do Referencia se reeliza mediente la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2 1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias pere
 ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurado.

ODBERNO REGIONAL CARMANTON
GROUND REGIONAL DE VISIGNAMENTALIO

DE BORRO DE PROPERTO DE VISIGNAMENTALIO

DE BORRO DE PROPERTO DE VISIGNAMENTALIO

SEGURINA DE CENTROS VORAS

SEGURINA DE CENTROS VORAS

Términos de Referencia para la Contrutación del servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de la Ejecución de La Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTROTO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349726



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²⁰ .	M >= [2] ²¹ veces el valor referencial: [80] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial: [75]puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > [1] ²² veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [70] puntos

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial/

[...] puntos
[...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

²¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría). 2. Plan de Gestión de Riesgo y metodología que se implementara para su administración. 3. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Plan de control de calidad. Cronograma de recursos. Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos. 4. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al proyecto, deberá consignarse lo siguiente: Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Control de las medidas de Seguridad. Control de las medidas de Seguridad. Control de las medidas de Salud Ocupacional. Nota: La programación de actividades, se presentarán en diagramas GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los TDR. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

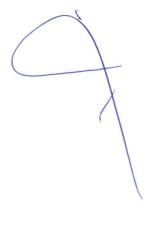
Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ Oi
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2349726, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en gual en geresentante Legal, [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

5.8

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza de contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro ocho (08) días calendario contado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

16. Otras Penalidades Aplicables



De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento	50% UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato		

Términos de Referencia para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN " CUI: 2349726.

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
6	No tramitar oportunamente las valorizaciones de obra (principal y/o adicional), asumirá el pago del 100% de los intereses que EL CONTRATISTA reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Monto de los intereses reclamados que le corresponda por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
7	Por no informar a la Entidad sobre consultas y ocurrencias en obra en el plazo establecido luego de haber sido anotado en el cuaderno de obra, que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por cada dia de atraso.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
8	Autorizar modificaciones y/o la ejecución de obras adicionales sin que el GRSM haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.05% del Monto del contrato por cada autorización.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		
9	No presencia en acto de Recepción de Obra, del Supervisor.	(20% UIT) por cada vez que no se presenta	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.		



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas/y Certificados Digitales²⁶.

CAPÍTULO VI

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
-			Plazo or		días calendario
			Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
-			obra Fecha final de la co		
Enc	aso de elaboración de Ex	nediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE	Ubicación del proyecto			
	TÉCNICO	Monto del presupuesto			
<u></u>		Monto dei presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ol	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra	//		
				J	

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
	1 1 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

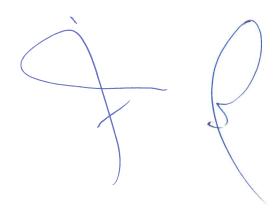
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁸ Sí Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE³⁰ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

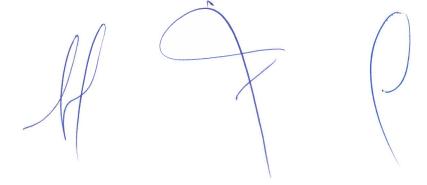
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

73

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

74

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual deba/ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6 OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra	1 35 75			1 3 3

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP38	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁴⁰ CP ³⁸ DE SER EL DE: CASO ³⁹	MONEDA	MONEDA IMPORTE41	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
-										
2										
က							7			

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 40

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 42

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - SEDE CENTRAL

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO39	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁴⁰ CASO ³⁹ CASO ³⁹	EARLING TO THE PARTY OF THE PAR	MONEDA IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO43
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 048-2024-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.